



RESOLUCIÓN EXENTA N°:910/2018

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE COMPLEMENTA NÓMINA DE SELECCIÓN DEL "CONCURSO N° 1 ORIENTADO A LAS PRÁCTICAS DE INCORPORACIÓN DE FERTILIZANTES DE BASE FOSFORADA, INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, ESTABLECIMIENTO DE UNA CUBIERTA VEGETAL EN SUELOS DESCUBIERTOS CON COBERTURA DETERIORADA, EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELO, ENTRE OTROS ROTACIÓN DE CULTIVO, ORIENTADOS A EVITAR SU PÉRDIDA Y EROSIÓN, Y A FAVORECER SU CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN, LIMPIEZA O CONFINAMIENTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS O QUÍMICOS" DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

Temuco, 20/ 11/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el Decreto N°51 de 2011 del Ministerio de Agricultura que Fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412. Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el Decreto N°4 de 06 de febrero de 2017 del Ministerio de Agricultura, que Establece Tabla de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios ; Lo indicado en la Resolución exenta N°114 de 08 de febrero de 2018 de esta Dirección Regional, que Aprueba Bases para el Concurso 1 Temporada 2018 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Los Planes de Manejo presentados por los siguientes interesados(as) al Concurso N° 1 "Orientado a las Prácticas de Incorporación de Fertilizantes de Base Fosforada, Incorporación de Elementos Químicos Esenciales, Establecimiento de una Cubierta Vegetal en Suelos Descubiertos con Cobertura Deteriorada, Empleo de Métodos de Intervención de Suelo, entre otros Rotación de Cultivo, orientado a evitar su pérdida y erosión y a favorecer su Conservación, Eliminación, Limpieza o Confinamiento de Impedimentos físicos o químicos", Temporada 2018, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de la Araucanía y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que invisto como Directora Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que han sido resueltas todas las reconsideraciones interpuestas por los postulantes que se consideraron perjudicados en el proceso de preselección para la obtención de incentivos , según lo dispuesto en el Art. 33 del D.S.N° 51, del Ministerio de Agricultura.

2. Que han sido seleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivo han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S N° 51, del Ministerio de Agricultura.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente lista de agricultores que complementa la nómina de selección del CONCURSO 1 REGIONAL, constituido por los siguientes postulantes:

N°	Folio	RUT	Nombre Productor	Comuna	Lista	Ptje.	Bonificación
1	141010037	[REDACTED]	RIVAL RIVAL EDUARDO ERNESTO	PERQUENCO	2	262	5.500.000
2	141010030	[REDACTED]	NAWRATH VILLALOBOS MANUEL PATRICIO	VICTORIA	2	262	7.200.000
3	141010038	[REDACTED]	ROUSSEL TRONCOSO EDWARD ALEX	VICTORIA	2	258	6.000.000
4	141010009	[REDACTED]	BERNER MUTZEL PABLO EDUARDO	VICTORIA	2	258	2.800.000

El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito a la Directora Regional del SAG, su renuncia dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficio y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ACL/MCR

Distribución:

- Daniela Jiménez Maceiras - Encargada Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Daniela Virginia Toledo Sepúlveda - Encargada Regional Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Or.IX
- América Del Rosario Pulgar Ríos - Encargada Regional de Administración y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.IX
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Or.IX
- Francisco José Ramírez Ramírez - Jefe (S) Oficina Angol - Or.IX
- David Burgos San Martín - Jefe de Sector Oficina Sectorial Victoria - Or.IX
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Cristina Del Carmen Lara Cifuentes - Asistente Regional Contabilidad y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.IX
- Teresa Millaray Garrido Cuevas - Agrónomo Sectorial Sector Temuco - Or.IX

12/12/2018

ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=74184192

- Rafael Josué Apablaza Carrillo - Ingeniero Agrónomo Sectorial Oficina Sectorial Victoria - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C29F09B0DC3DE45B4835232718E90E07ECF4452F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C29F09B0DC3DE45B4835232718E90E07ECF4452F>